

**ORDENANZA REGULADORA
DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPORTIVOS Y POR LA
UTILIZACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES Y CENTRO DE
PARTICIPACION ACTIVA DE
MAYORES**

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- **PAGINA 2.-**
 - INDICE
- **PÁGINA 3.-**
 - Artículo 1. Fundamento y Naturaleza
 - Artículo 2. Hecho imponible
 - Artículo 3. Exenciones
 - Artículo 4. Sujetos Pasivos
- **PÁGINA 4.-**
 - Artículo 5. Responsables
 - Artículo 6. Tarifas
- **PÁGINA 5.-**
 - Artículo 6. Tarifas A) CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL, PABELLÓN CUBIERTO Y PISTAS DE TENIS, SALA USOS MÚLTIPLES, SALA PADRE MANJÓN, SALA PADRE MANJON INFANTIL, PISTA POLIDEPORTIVA VENTA NUEVA
- **PÁGINA 6.-**
 - Artículo 6. Tarifas. B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES. B.1 PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA
- **PÁGINA 10.-**
 - Artículo 6. Tarifas. B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES. B.2 PISCINA DESCUBIERTA
- **PÁGINA 12.-**
 - Artículo 6. Tarifas. B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES. B.3 .GIMNASIO
- **PÁGINA 13.**
 - Artículo 6. Tarifas. B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES. B.4 SALA USOS MÚLTIPLES
 - Artículo 6. Tarifas. B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES. C. EVENTOS DEPORTIVOS
- **PÁGINA 14.**
 - Artículo 7. Exenciones
 - Artículo 8. Bonificaciones

Ayuntamiento  *de Huétortájar*

➤ **PÁGINA 15.**

- Artículo 9. Devengo
- Artículo 10. Ingresos
- Artículo 11- Infracciones y sanciones
- Artículo 12. Interpretación de la presente ordenanza
- Artículo 13. Disposición final.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio Público por la prestación de los servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 6º, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho de la tasa la prestación de los siguientes servicios o utilizations de las instalaciones deportivas municipales:

1º.- Actividades en que se concretan la prestación de servicios municipales deportivos:

1. Escuelas Deportivas Municipales.
2. Juegos Deportivos Municipales
3. Pruebas Populares.
4. Actividades para adultos y tercera edad.
5. Cursos Técnicos.
6. Campañas Deportivas.

2º.- Utilización de las instalaciones deportivas municipales y prestación de servicios en ellas:

- a) Pabellón Cubierto Municipal.
- b) Piscinas Municipales
- c) Campo de Fútbol de césped artificial
- d) Pistas Polideportivas.
- e) Gimnasio

ARTÍCULO 3. Exenciones.

Se establecerán las oportunas exenciones en cuanto a edad, u otros condicionantes específicos.


Ayuntamiento de Huétortájar

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que disfruten ó utilicen las instalaciones deportivas ó se beneficien de los servicios por los que deben satisfacerse las tasas.

ARTÍCULO 5. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores ó liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Tarifas

1º.- Por la prestación de Servicios Deportivos Municipales:

Las Tasas de las diferentes ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, que estarán en vigor serán las siguientes:

1.- Mensualmente o bimestralmente se abonarán, en la forma que se determine por la Concejalía de Deportes las siguientes cuotas en función de la Escuela que corresponda.

Las cuantías de las tasas quedan fijadas por mes según el siguiente cuadro

ESCUELAS MUNICIPALES	CUOTA MENSUAL (Meses hábiles)
Fútbol Pre benjamín/federado y en competición provincial)	20,00 €
Fútbol Benjamín/7 (federado y en competición provincial)	20,00 €
Fútbol Alevín/7 (federado y en competición provincial)	20,00 €
Fútbol Infantil/11 (federado y en competición provincial)	20,00 €
Fútbol Cadete/11 (federado y en competición provincial)	20,00 €
Escuela de Fútbol Base C.E.D.I.F.A (no federado)	20,00 €
Fútbol Sala	20,00 €
Balonmano (federado)	20,00 €
Baloncesto	20,00 €
E.M.Yosekainbudo	20,00 €
Multideporte	20,00€
E.M. Gimnasia Rítmica (federado)	20,00 €
E.M. Gimnasia Rítmica (no federado)	20,00 €
E.M. Ballet	20,00€
E.M. NATACION	30,00 €
E.M. Baile Flamenco	20,00€
E.M. RUGBY	20,00 €
E.M. Ajedrez	20,00 €
E.M. Tenis de Mesa	20,00 €
E.M. Patinaje	20,00 €
Otras actividades de nueva implantación	20 € - 30€

Calle Pósito, 11, 18360 Huétortájar (Granada)

Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90

huetortajar@dipgra.es

www.huetortajar.org


Ayuntamiento de Huétortájar

* La Concejalía del Área de Deportes podrá subvencionar las actividades a aquellas Personas que por sus recursos no puedan hacer frente al pago de las mismas, siempre y cuando tengan un informe favorable de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

* Nota.- La diferencia en la cuantía de la tasa entre escuelas federadas y no federadas atiende a los gastos extras por desplazamientos, gastos federativos, seguro, etc., que se generan en las primeras y no en las segundas.

*Las actividades de nueva implantación, deberán ir acompañadas de un proyecto de viabilidad y su justificación económica, para determinar el precio público de la misma.

2º.- Por la utilización de cualquier instalación deportiva municipal o **PRESTACIÓN SERVICIO:**

A) CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL, PABELLÓN CUBIERTO Y PISTAS DE TENIS, SALA USOS MULTIPLES, SALA PADRE MANJÓN, SALA PADRE MANJON INFANTIL, PISTA POLIDEPORTIVA VENTA NUEVA

Esta utilización se concreta en cualquier tipo de competiciones, entrenamientos y exhibiciones, debiendo abonarse las siguientes tasas:

INSTALACIÓN		SINLUZ			CONLUZ	
			Bono temporada (Sept. a junio) (1 partido semana)	Bono mensual sólo Julio y Agosto	Cuota utilización puntual (1 hora)	Bono temporada de sept. a junio (1partido semanal)
Campo de Fútbol Césped artificial	Fútbol-11	55,00 €	1.500 €	360 €	65,00 €	1.800 €
	Fútbol-7	40,00 €	1.000 €	320 €	50,00 €	1.200 €
Pabellón Cubierto		15,00€	500,00 €		18,00€	900,00 €
Pista de Tenis		2,30 €			3,50 €	
Resto pistas deportivas (venta nueva)		10,00 €			10,00 €	
			Cuota utilización puntual (1 hora)	Bono temporada (Sept. a Junio)		Bono sólo Julio y Agosto
SALA USOS MULTIPLES			18,00 €	150 € 1 hora/semanales 300 € 2 horas/semanales		
SALA PADRE MANJÓN			2.08 €/h			
SALA PADRE MANJON INFANTIL			5.58 €/h			

B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES:

B.1 PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA

Para abonarse será necesario matricularse y el pago es domiciliado.

ABONO		
Individual adulto	45 €/mes incluye 1 curso más nado libre	
Discapacidad/pensionista/3ª edad	40€/mes incluye 1 curso más nado libre	
FAMILIAR (2 MIEMBROS)	60 €/mes sólo nado libre	
FAMILIAR (3 MIEMBROS)	70/ mes sólo nado libre	
FAMILIAR (4 MIEMBROS)	80/ mes sólo nado libre	
FAMILIAR (5 MIEMBROS)	90/ mes sólo nado libre	

La baja se podrá realizar en cualquier momento. +información en el abono.

- Variable:

El precio del abono individual se verá incrementado dependiendo del mes que se contrate (el familiar será el doble).

Diciembre/enero.	+ 1€
Febrero/marzo:	+ 2€
Abril/mayo:	+ 3€

Los precios para los usuarios que permanezcan una temporada tras o otra se les mantendrán salvo en casos en los que haya subidas de precio por necesidades de la instalación.

SERVICIOS PARA LOS ABONADOS (TOTAL)

- 1Cursos acuático y nado libre a cualquier hora y día, siempre y cuando estén calles libres disponibles.
- Promociones exclusivas para los abonados.


Ayuntamiento de Huétortájar

<u>CURSOS ACUÁTICOS</u> (precios mensuales)	DOS DIAS	
Adultos	30 €	
Infantiles**	30 €	
Natación Infantil Terapéutica	30 €	
Actividad acuática de bebés	30 €	

****Toda actividad a grupos o colectivos dentro de las instalaciones deportivas, serán impartidas exclusivamente por personal contratado por el ayuntamiento, acorde a la legislación vigente.**

**** Los cursos de 3 días en semana serán para desarrollarlos en lunes, miércoles y viernes y los cursos de 2 días a la semana serán martes y jueves.**

ABONO FAMILIAR VARIAS ACTIVIDADES

Dentro del núcleo familiar si se contratan más de 3 actividades y el pago va domiciliado se aplicará un 10% de descuento del total de la suma, si compromiso de permanencia.

ENTRADA PUNTUAL PISCINA CUBIERTA	
Adulto	3, 50 €
Niños/discapacitados y pensionistas	2,50 €
Natación escolar	1,00 €
	(sin monitor)
Natación especial	15,00 €
Grupos Especiales	2.00 €

*** Niño: se considera infantil de 3 a 15 años incluidos estos

*** Adulto: se considera adulto hasta el año de nacimiento correspondiente a los 16 años (inclusive)

*** Bebés: No pagan hasta el año de nacimiento correspondiente a los 2 años (inclusive)

Precio de calle nado libre: 25 euros por calle y hora, previa disponibilidad y autorización del personal de la piscina cubierta; el máximo de nadadores por calle será de 11.

BONO DE 10 BAÑOS PISCINA CUBIERTA	
Adulto	30,00 €
Niños/discapacitados/ pensionistas	20,00 €
Bono natación especial 10 sesiones	120,00 €

Tiene fecha de caducidad (caduca fin de temporada en uso) y es transferible.

Ayuntamiento de Huétortájar

OFERTA DE ACTIVIDADES:

- **Natación compensatoria:** utiliza las actividades acuáticas educativas con una finalidad higiénico-preventiva y/o colaborando con un tratamiento médico.
- **Aeróbic Acuático:** mejorar la forma física mediante ejercicios realizados en el agua acompañados de música.
- **Actividad acuática para bebés:** participantes acompañados de padres. Estimulación del desarrollo psicomotor del bebé a través de contenidos básicos realizados en el agua. Grupo 1: de 6 a 24 meses. Grupo 2: de 25 meses a 4 años.
- **Natación infantil y adulto de iniciación:** aprendizaje básico de los desplazamientos y flotación junto a componentes esenciales de los diferentes estilos.
- **Natación de perfeccionamiento infantil y adulto:** mejora de la condición física acompañado de una optimización de la técnica en los diferentes estilos de nado.
- **GAP Acuático:** actividad para adultos y adolescentes donde el objetivo es mejorar y fortalecer glúteos, abdomen y piernas en el agua.

DESCUENTOS

Actividades acuáticas

- Segundo miembro – 2 € del precio inicial
- Tercer miembro - 5€ del precio inicial
- Cuarto miembro en adelante -10€ del precio inicial

PUBLICIDAD EN LA PISCINA CUBIERTA

	<u>NUEVO</u>	<u>RENOVACIÓN ANUAL</u>
<u>CARTEL INTERIOR DE 107,5 cm x 121 cm</u>	180,00 €	80,00 €
<u>CARTEL INTERIOR DE 430 cm x 121 cm</u>	450,00 €	300,00 €

B.2 PISCINA DESCUBIERTA

<u>ENTRADA PUNTUAL PISCINADESCUBIERTA</u>	
Adulto	3,50 €
Niños	2,50€
Natación escolar	1,00 €
Actividades promocionales*	1,00 €


Ayuntamiento de Huétortájar

*** Niño: se considera infantil de 3 a 15 años incluidos estos

*** Adulto: se considera adulto hasta el año de nacimiento correspondiente a los 16 años (inclusive)

*** Bebés: No pagan hasta el año de nacimiento correspondiente a los 2 años (inclusive)

BONO BAÑOS PISCINA DESCUBIERTA	15 días	
Infantil	25,00 €	
Pensionista	25,00 €	
Adulto	38,00 €	
Nado libre (10 baños)	25,00 €	

• Los bonos son transferibles siempre y cuando el uso que sea para una persona con las mismas características.

• *Tiene fecha de caducidad (temporada) y es transferible, no sirve para la piscina cubierta.*

ACTIVIDADES PISCINA DESCUBIERTA			
CURSOS NATACIÓN	1 turno	22,00 €	2 turnos o 2 hermanos
NADO LIBRE	Bono 10 baños	25,00 €	
ACTIVIDADES PROMOCIONALES	El precio variará según la actividad. Estas actividades irán acompañadas de un proyecto y deberán ser aprobadas en junta de gobierno.		
	Otra movida es posible. Actividad nocturna acompañada de música en y baño nocturno. Precio 1 €		
	Buenas notas. Actividad dirigida para todos los estudiantes de cualquier edad donde presentando las notas les da acceso gratuito a la piscina de verano a la fiesta acuática.		

Condiciones generales de funcionamiento para actividades acuáticas:

1. Los cursos en la piscina descubierta serán de 10 días (5 horas por semana de lunes a viernes).
2. Se considerará edad infantil de 4 a los 13 años, incluido éstos.
3. Se considerará a un usuario joven cuando tenga 14 años y menos de 18 años, o sea mayor de 18 años y menos de 30 años, pero acredite estar cursando estudios reglados o poseer el carné joven.
4. Se considera adulto a la población activa mayor de 18 años (estar parado no es eximente para ser considerado adulto).
5. Todos los cursos infantiles sólo se llevarán a cabo cuando estén inscritos, según el tipo de curso, un mínimo de 6 a 8 usuarios.


Ayuntamiento de Huétortájar

B3 .GIMNASIO

B.3.1 PRECIOS MENSUALES

	PAGO EN RECEPCIÓN	DOMICILIADO
Entrada puntual	4,00 €	
3 días/semana	25,00 €	23,00 €
5 días/solo mañanas	28,00 €	25,00 €
5 días/semana	32,00 €	29,00 €
Actividades 2 días/semana	20,00 €	18,00 €
Actividades 3 días/semana	25,00 €	23,00 €
Zumba infantil	20,00 €	20,00 €

B.4 SALA DE USOS MÚLTIPLES (actividades no acuáticas)

	PAGO EN RECEPCIÓN
G.A.P	20,00 €
Gimnasia Mantenimiento	20,00 €
Zumba 2 /3 días	20,00 €/25,00€
BodyPump	20,00 €
Pilates 2 / 3 días	20,00 €/25,00€
Club de Mayores	20,00 €
Ballet	20,00 €
Hip Hop	20,00 €
Yoga	25,00 €
Yoga prenatal	30,00 €
Yoga postparto	30,00 €
Spinning	30,00 €

* Se podrá pagar medio mes

*clase puntual 3.5€ con reserva anticipada y siempre y cuando haya plaza en la clase.

*Bono de 10 clases 30€, con reserva anticipada y cuando haya plaza en la clase. El bono caduca en la temporada que se adquiere.

ALQUILER TAQUILLAS:

(Máximo 10 taquillas por vestuario)

- Alquiler por temporada: 30,00 €
- Alquiler mensual: 5,00 €

C. EVENTOS DEPORTIVOS

Dadas las características de este tipo de pruebas la concejalía de deportes podrá organizar eventos deportivos de carácter lúdico o competitivo para fomentar hábitos saludables.

Para montar un evento deportivo se tendrán en cuenta los GASTOS y los INGRESOS intentando que el coste del evento no supere más del 20 % del presupuesto total de dicha prueba.

En la partida de ingresos contaremos con:

- ❖ Publicidad. Tanto en camisetas, dorsales y medios de comunicación. Los precios se ajustaran según las necesidades de cada evento.
- ❖ Inscripciones.
- ❖ Aportación municipal.

En la partida de gastos habrá que tener en cuenta el tipo de actividad.

- ❖ Seguro R.C
- ❖ Seguro deportista en caso de que sea necesario
- ❖ Regalos a los participantes
- ❖ Transportes
- ❖ Comida participantes

Todos los eventos deberán ser aprobados en Junta de gobierno, **junto con un proyecto de viabilidad y su justificación.**

❖ C.1. ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

- SENDERISMO, Se tendrá en cuenta: precio autobús, seguro deportista, regalo RUTA y número de participantes.
- CARRERA DEL ESPÁRRAGO
- SUBIDAS A SIERRA NEVADA, según cuotas
- PRUEBAS EN BICI DE MONTAÑA
- CARRERAS POR MONTAÑA
- CONCENTRACIÓN DE GIMNASIA RÍTMICA
- CAMPEONATOS DE FÚTBOL 7
- CAMPEONATOS DE FÚTBOL
- CAMPEONATO DE NATACIÓN
- TRIATLÓN
- OTROS

D. TARIFAS Y PRECIOS TENIS Y PADEL

- ❖ **D1.- ALQUILER PISTA DE PADEL. (1 HORA Y MEDIA)**
 - 16 € sin luz. (4 €/persona)
 - 20 € con luz. (5 €/persona)
- ❖ **D2.- ALQUILER PISTA DE TENIS. (1 HORA).**
 - 6 € sin luz. (3,00 €/persona)
 - 8 € con luz. (4,00 €/persona)
- ❖ **D3.- CLASES DE PADEL**
 - Grupo de 4 alumnos (2 horas semana) 30 €
 - Individual (1 hora y media) 15 €
- ❖ **D4.- CLASE DE TENIS**
 - CLASES (6 horas mes) 30€
 - CLASES (12 horas mes) 45€
 - INDIVIDUAL (1 hora y media) 15 €
- ❖ **D5.- SOCIO INDIVIDUAL**
 - De pleno derecho, 35 €
 - Sin pleno derecho, 30 € mes
 - Pagan 1 € por reserva de pista y la luz cada media hora.
 -
- ❖ **D6.- BONO 33€ + LUZ para jugar 10 partidos.**
- ❖ **D7.- PRECIO 1 HORA DE LUZ. 2 €**
- ❖ **D8.- TORNEOS / LIGA / PULL.** Consultar para inscripciones
- ❖ **D9.- HORARIOS.** De lunes a Domingo.
 - De 10 h a 14 h y de 16 h a 23 h

Actividades, cursos y/o talleres Físico-Deportivos-Culturales para mayores a realizar en Centro de Participación Activa de Mayores e instalaciones similares, orientadas al colectivo de tercera edad.

- Curso de flamenco terapia.....5€/mes
- Actividades de gimnasia de mantenimiento gerontogimnasia, talleres de manualidades, pintura en tela, taller de terapia ocupacional, manejo del móvil, estimulación digital y otras que se puedan organizar.....5 €/mes
- Curso de flamenco-terapia y una de las actividades descritas en el apartado anterior10 €/mes

***Para la puesta en marcha de un cualquiera de los talleres, curso será necesario la inscripción y realización por un mínimo de 15 personas.

ARTÍCULO 7. Exenciones

Los Clubes deportivos que participen en competición federada, así como los Organismos e Instituciones Públicos y Privados de carácter social estarán exentos del pago de los porcentajes y cantidades establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo anterior, previa solicitud dirigida al Concejal de deportes del Ayto. de Huétortájar y con el Visto Bueno del mismo.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones y/o promociones puntuales

El Excmo. Ayuntamiento de Huétortájar a través de la Concejalía de Deportes podrá subvencionar las actividades a aquellas personas que por sus recursos no puedan hacer frente al pago de las mismas una vez se obtenga un informe favorable de los Servicios Sociales; además, con el fin de fomentar la participación deportivo-lúdica ciudadana, se reservará el derecho de llevar a cabo reducciones puntuales de los precios públicos establecidos o bonificaciones dinerarias a terceros siempre y cuando dichas actuaciones hayan sido previamente aprobadas en junta de gobierno.

ARTÍCULO 9. Devengo.

El devengo del Precio Público nace desde que se inicia la prestación del servicio o se concreta la utilización de las instalaciones deportivas, si bien el Patronato Municipal de Deportes, podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

ARTÍCULO 10. Ingreso.

El pago de dicho Precio Público se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.

Dentro de los cinco días primeros de cada mes se rendirá cuenta de las cantidades recaudadas, ingresando el importe de las mismas en la Tesorería Municipal mediante el oportuno mandamiento de ingreso.

En el caso de hacer uso de cualquier tipo de bono anual de los que se oferten y vengán contemplados en la presente ordenanza se fraccionará el pago en dos a abonar al principio de cada semestre.

ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 12. Interpretación de la presente Ordenanza

El Ayuntamiento de Huétortájar, a través del área de Deportes, tendrá la facultad de interpretar y resolver cualquier duda de interpretación que surja de la presente ordenanza.

DIPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 09 de noviembre de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.